

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11685 *ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME) y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, ambas con carácter Universal, de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U., y Grupo Empresarial Ortiz, S.L., respectivamente, celebradas el día 6 de noviembre de 2014, aprobaron, la primera de ellas por unanimidad y la segunda con el voto favorable del 99,83% del capital asistente, el Proyecto de Fusión por absorción inversa, en la que Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U. (Sociedad Absorbente) absorbe a Grupo Empresarial Ortiz, S.L. (Sociedad Absorbida) con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U., que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. No procede aumento de capital de la Sociedad Absorbente para absorber el patrimonio de la Sociedad Absorbida, ni elaborar procedimiento de canje.

Se trata de una fusión inversa por ser la Sociedad Absorbida titular del 100% de las acciones que integran el capital de la Sociedad Absorbente, lo que implica la necesidad de adjudicación a los socios de la Sociedad Absorbida de acciones de la Sociedad Absorbente, en la misma proporción que ostentan en la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2014.- El Consejero Delegado de Grupo Empresarial Ortiz, S.L., Juan Antonio Carpintero López. El Consejero Delegado de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.U., Juan Antonio Carpintero López.

ID: A140057457-1